



I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE JUNIO DE 2020

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados:

a) NOTAS DE DESGLOSE

I)
Activo

- Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

Concepto	2020
BANCOS/TESORERÍA	\$ 7,078,754
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	\$ 45,609
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ 30,000
CAJA DE INGRESOS	\$ -
SUMA	\$ 7,154,363

NOTA 1

Banco	Importe
HSBC 4057720625	\$ 365,881
HSBC 4057720617	\$ 96,675
HSBC 4057720609	\$ 545,385
HSBC 4059256776	\$ 6,470
BANORTE 1090676658	\$ 3,562,947
BANORTE 1090660983	\$ 1,424,367
BANORTE 1090671073	\$ 1,077,029
SUMA	\$ 7,078,754

Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

Banco	Importe
FONDO REVOLVENTE (DIRECCION)	\$ 4,000
FONDO REVOLVENTE (SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA)	\$ 8,000
FONDO REVOLVENTE (SUBDIRECCION TECNICA)	\$ 8,000
FONDO REVOLVENTE (SUBDIRECCION INSTALACIONES)	\$ 10,000
SUMA	\$ 30,000

Concepto	2020
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 598,201
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA / SUBSUDIO	\$ 598,201
CUENTAS POR COBRAR DEUDORES DIVERSOS	\$ 88,440
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$ 88,440
SUMA	\$ 686,642

NOTA 2

Concepto	2020
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	
FLOREZ AGUILAR ENEDELIA	\$ 14,180
RUVALCABA CARILLO ENRIQUE	\$ 6,120
SUMA	\$ 20,300

NOTA 3



Concepto	2020
TERRENOS	\$ -
EDIFICIOS / OTROS BIENES INMUEBLES	\$ -
EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 6,277,907
SUMA BIENES INMUEBLES	\$ 6,277,907 NOTA 4

Concepto	2020
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 810,192
MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 8,120
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 952,083
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$ 316,050
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 112,924
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1,314,128
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO	\$ 69,448
EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	\$ 34,440
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,426,712
MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 179,721
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 5,000
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	\$ 1,391,323
OTROS EQUIPOS	\$ 1,731,043
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$ 427,116
SUBTOTAL BIENES MUEBLES	\$ 9,778,299 NOTA 5
SOFTWARE	\$ 118,342
SUBTOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 118,342 NOTA 5
DEPRECIACIÓN ACUMULADA MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	-\$ 439,085
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOB Y EQUIP EDUCACIONAL Y RECREACION	-\$ 307,517
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-\$ 485,342
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-\$ 500
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA, OTOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-\$ 484,998
SUBTOTAL DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$ 1,717,442 NOTA 6
SUMA BIENES MUEBLES	\$ 8,179,200
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$ 14,457,107 NOTA 4 Y 5

Pasivo

Este género se compone de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, en éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas al 30 de Junio del ejercicio correspondiente; pasivos por obligaciones laborales, a continuación se presenta la integración del pasivo:

Concepto	2020
PASIVO CIRCULANTE	\$ 3,139,565
PASIVO NO CIRCULANTE	\$ -
SUMA DE PASIVO	\$ 3,139,565 NOTA 7

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 436,185
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 161,741
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 1,955,340
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 586,299
SUMA PASIVO CIRCULANTE	\$ 3,139,565

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: pagos pendientes de sueldos devengados al 30 de Junio de 2020 y que se pagaran en un periodo menor a 3 meses

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios, Honorarios y por Arrendamiento, mismo que se pagan en el mes de Julio de 2020; retenciones derivadas de aportaciones de seguridad social (Trabajadores) mismas que se liquidan en el mes siguiente.

Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones de la Entidad, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Concepto	2020
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	\$
SUMA DE PASIVOS A LARGO PLAZO	\$

II)

- De los rubros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, y transferencias, subsidios, otras ayudas y asignaciones, se informarán los montos totales de cada clase (tercer nivel del Clasificador por Rubro de Ingresos), así como de cualquier característica significativa.
- Se informará, de manera agrupada, el tipo, monto y naturaleza de la cuenta de otros ingresos, asimismo se informará de sus características significativas.

Concepto	Importe
SUBSIDIO MUNICIPAL / AYUNTAMIENTO DE TIJUANA	\$ 16,895,341
INGRESOS PROPIOS	\$ 3,293,863
OTROS INGRESOS	\$ -
SUMA	\$ 20,189,203

NOTA 1

- Se detallan cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos al 30 de Junio de 2020

Concepto	Importe
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 17,159,156
SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,172,264
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,117,056
SERVICIOS GENERALES	\$ 3,869,836
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 277,219
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDAS	\$ 277,219
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS Y AMORTIZACIÓN	\$
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$
PERDIDA CAMBIARIA	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ -
SUMA DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 17,436,375

NOTA 2

Servicios personal grupo: sueldos, salarios, honorarios asimilables a salarios, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter temporal o transitorio. Las plazas y contrataciones autorizadas para el ejercicio 2020

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de las actividades administrativas.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

III)

- Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.
- Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

En el periodo que se informa el patrimonio generado, procede de la recepción de las aportaciones ordinarias tanto por las entidades federativas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por la recepción de aportaciones extraordinarias tanto de entidades federativas y municipios.

Concepto	Importe	
SUPERAVIT DONADO	\$	-
SERVICIOS PERSONALES		
MATERIALES Y SUMINISTROS		
SERVICIOS GENERALES		
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$	16,426,018
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
REVALÚOS	\$	-
RECTIFICACION DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$	-
EXCESO DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	\$	2,752,829
PERDIDA CAMBIARIA		
GASTOS FINANCIEROS		
TOTAL HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO	\$	19,178,846

NOTA a

(3) Las rectificaciones de ejercicios anteriores son las adecuaciones que la Administración ha realizado para apegarse a las principales reglas de registro y valorización del patrimonio publicados en Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2010 y con las reglas específicas del registro y valorización del Patrimonio, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 13 de diciembre de 2011.

IV)

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2020
BANCOS/TESORERÍA	\$ 7,078,754
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$ -
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ 30,000
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$ 45,609
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 7,154,363

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

CONCEPTO	2020
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 2,752,829
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.	
Depreciación	\$ -
Amortización	\$ -
Incrementos en las provisiones	\$ -
Incremento en inversiones producido por revaluación	\$ -
Incremento en cuentas por cobrar	\$ -
Partidas extraordinarias	\$ -
TOTAL	\$ 2,752,829



V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Concepto:	Ingresos	Egresos
Estado de Actividades	\$ 20,189,203	\$ 17,436,375
Más:		
Partidas no consideradas en el Estado de Actividades		
Activos Fijos Adquiridos en el periodo		\$ 373,252
Utilidad en cambios		
Menos:		
Partidas consideradas en el Estado de Actividades que No están dentro del presupuesto		
Depreciación acumulada		\$ -
Gastos financieros		\$ -
Comisiones pagadas		
Transitorios		
Intereses ganados	\$ -	
Ganancia cambiaria		
Resultado Presupuestal	\$ 20,189,203	\$ 17,809,627

LIC. JUAN CARLOS PELAYO SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. CHRISTIAN FCO. CASTAÑEDA CASTAÑÓN
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. MARISOL GARCIA RUIZ
CONTADOR GENERAL



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2019**

Notas de Gestión Administrativa:

1.- Introducción:

ANTECEDENTES, PERSONALIDAD JURIDICA Y CREACION DEL ORGANISMO, PATRIMONIO, OBJETO, ADMINISTRACION DEL ORGANISMO, FUNCIONES Y PRINCIPAL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DEL MANEJO Y ADMINISTRACION DE LA CUENTA PÚBLICA.

1.1 ANTECEDENTES

Como precedente del Organismo estuvo en función la Dirección de Promoción Económica y Social, Dependencia del Ayuntamiento de Tijuana, la cual tenía a su cargo las áreas de Cultura, Deportes, Bibliotecas y Promoción Social. Posteriormente en virtud de la creciente actividad se creó un Organismo Paramunicipal "Desarrollo Social Municipal" con patrimonio propio para que administrara sus recursos y desarrollara de manera ágil los procedimientos encaminados a la ejecución de diversos programas.

1.2 PERSONALIDAD JURIDICA Y CREACION DEL ORGANISMO

En virtud de la creciente actividad y necesidad de agilizar los trámites para llevar a cabo los programas de las diversas áreas de "promoción deportiva" en las diversas Unidades Deportivas, así como Auditorio Municipal, se buscó el crear un Organismo Paramunicipal que tuviese patrimonio propio y que administrara sus recursos y desarrollara de manera ágil los procedimientos encaminados a la ejecución de sus diversos programas.

Por lo anterior, en Sesión de Cabildo del día 18 de noviembre de 1996, el XV Ayuntamiento de Tijuana acordó la creación del Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del 13 de diciembre de 1996, y que a la letra dice:

PRIMERO: "Se aprueba la creación del Organismo Descentralizado así como la estructura orgánica y la definición de atribuciones denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (I.M.D.E.T.)", en los términos de los artículos 73, 74, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en relación con la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, la Ley Estatal del Deporte y la Cultura Física para el Estado de Baja California.

SEGUNDO: "Se derogan las disposiciones que otorgan competencia en materia de deporte al Organismo Descentralizado denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), contenidas en su respectivo acuerdo de creación tomado en sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana de fecha 5 de agosto de 1993".



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2019**

TERCERO: “Se solicita al C. Presidente Municipal, para que convoque a la Junta de Gobierno de DESOM, a efecto de que determine dicho órgano el traspaso de los bienes en propiedad y administración en su caso al I.M.D.E.T. a propuesta debidamente justificada del titular de la Dirección de DESOM dentro de los treinta días siguientes al inicio de la vigencia de los presentes puntos de acuerdo; la entrega y traspaso de los bienes a que se refiere el presente punto de acuerdo, así como la transferencia del personal, se hará de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen tales materias, debiéndose realizar las diligencias necesarias en el lugar, fecha y hora que previamente determine el C. Presidente Municipal”. Con fecha 20 de enero de 1997 se llevó a cabo la entrega - recepción entre ambos Organismos.

El presente Acuerdo entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

1.3 PATRIMONIO

El patrimonio del Instituto del Deporte, se integrará por los bienes y derechos que aporten los Gobiernos Municipal, Estatal o Federal, así como aquellos que adquiera lícitamente por otros conceptos; como también los ingresos que se generen por el usufructo de las instalaciones deportivas municipales, dichos bienes o derechos deberán tener como destino, facilitar el cumplimiento de las atribuciones y ejercicio de las facultades del Instituto del Deporte.

Para la integración del patrimonio del Instituto del Deporte al momento de su creación, se integrará con el saldo del presupuesto aprobado para el departamento de Deportes, para el ejercicio fiscal 1996, así como el remanente de los ingresos generados por usufructo de las instalaciones deportivas, administradas por DESOM.

1.4 OBJETO

El Instituto del Deporte, tiene por objeto encauzar, promover, desarrollar la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes de Tijuana, en el ámbito social e individual.

1.5 ADMINISTRACION DEL ORGANISMO

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (I.M.D.E.T.) contará con los siguientes órganos: Junta de Gobierno, Dirección y Comisario. La Junta de Gobierno es el órgano jerárquicamente superior en la estructura del Instituto del Deporte, misma que será presidida por el Ejecutivo municipal quien podrá emitir voto de calidad en caso de ser necesario, y se integrará además por tres miembros del Cabildo que formen parte de la Comisión de Juventud y Deporte nombrados por la propia comisión a propuesta del presidente de la misma, y tres representantes Ciudadanos del Sub-Comité Sectorial del Deporte nombrados por el propio Sub-Comité.



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2019**

1.5.1. FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- I .** La representación legal del Instituto del Deporte para actos de dominio.
- II .** Elaborar y aprobar el Reglamento Interior del Instituto del Deporte, el cual tendrá como objeto único, determinar el funcionamiento y distribución de las atribuciones de los diversos órganos que integra el Instituto de Deporte.
- III .** Aprobar, autorizar o modificar el presupuesto de egresos para cada ejercicio fiscal.
- IV .** Conocer de los informes, dictámenes y recomendaciones del comisario; resolviendo lo conducente.
- V .** Cuando proceda aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades.
- VI .** Estudiar y aprobar los programas operativos anuales del Instituto y los proyectos de inversión presentados por el director.
- VII .** Conocer de los convenios de coordinación y colaboración que haya de celebrarse con dependencias o entidades públicas o privadas.
- VIII .** Celebrar sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias que se requieran.
- IX .** Aprobar los informes trimestrales de avances financieros y programáticos que presenta el director del Instituto del Deporte.

Aprobar el informe anual sobre el estado que guarda la administración del organismo descentralizado y su situación patrimonial que presente el director.
- X .** Por conducto del Presidente Municipal, turnar al Ejecutivo Estatal y Federal los acuerdos de la junta que lo ameriten por su naturaleza e importancia con apego a la Ley.
- XI .** Por conducto del Presidente Municipal, turnar al Cabildo las propuestas que surjan del seno de la junta, cuando las leyes o los reglamentos aplicables en la materia lo exijan o por su importancia así se considere conveniente.
- XII .** Proponer por conducto del Presidente Municipal a los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal, las medidas necesarias para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Instituto del Deporte.
- XIII .** Celebrar por conducto del Presidente Municipal los acuerdos de coordinación con el sector público Estatal y Federal y con otros municipios, así como los sectores privados y sociales, para complementar los fines del Instituto del Deporte.
- XIV .** Nombrar al Director del Instituto del Deporte, a propuesta del Presidente Municipal.



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2019**

XV. Representar al Instituto del Deporte, como mandatario general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con facultades aún aquellas que requieran de cláusula especial en forma enunciativa mas no limitativa, presentar todo tipo de denuncias, demandas, querellas, juicios de amparo, contestar demandas, absolver y articular posiciones, preguntar y repreguntar a testigos, formular tachas y objeciones, impugnar de falso documentos, celebrar convenios judiciales y extrajudiciales que pongan fin a litigios sin perjudicar los intereses del Comité, otorgar perdón, desistirse del juicio de Amparo o demandas civiles o administrativas, acudir ante cualquier autoridad administrativa, laboral, judicial, de índole municipal, estatal o federal; pudiendo sustituir su mandato, todo o en parte en profesionista del derecho, ya sea en uno o más apoderados para que lo ejerzan conjunta o separadamente.

XVI. Las demás que les fijen las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

1.5.2. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN

El director será ciudadano mexicano, mayor de edad y tendrá las siguientes facultades:

I. Presentar los programas operativos anuales y los proyectos de inversión del Instituto del Deporte.

II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno.

III. Designar y remover libremente al resto de los funcionarios administrativos, con los que el Instituto del Deporte tenga relación laboral, efectuando los nombramientos y estableciendo las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia y el reglamento interior del organismo descentralizado.

IV. Dirigir el funcionamiento del Instituto del Deporte de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

V. Celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del Instituto del Deporte.

VI. Presentar un informe trimestral del avance financiero y programático del Organismo a la Junta de Gobierno.

VII. Presentar un informe anual del estado que guarda la administración del Organismo así como de su patrimonio a la Junta de Gobierno; y,

VIII. Las demás que les fijen las leyes y reglamentos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2019**

1.5.3. FACULTADES DEL COMISARIO

La figura del Comisario deberá entenderse fundamentalmente como el órgano encargado de vigilar la administración de los recursos del Instituto del Deporte; atribución que será llevada a cabo por Sindicatura Municipal, por lo que será el Síndico quien designe a la persona o personas que deberán estar presentes en la Junta de Gobierno, así como para que lleven a cabo la realización de cualquier acto jurídico que tenga por objeto cumplir con las atribuciones y facultades del Comisario. El Comisario tendrá las siguientes facultades:

- I.** Vigilar que la administración de los recursos y del funcionamiento del Instituto del Deporte, se haga conforme a la Ley Orgánica, el presente acuerdo, planes, presupuestos y reglamentos aprobados por la Junta de Gobierno.
- II.** Practicar la auditoría interna de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran.
- III.** Recomendar a la Junta de Gobierno las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto del Deporte.
- IV.** Asistir a las sesiones de las Juntas de Gobierno con derecho a voz exclusivamente.
- V.** Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

1.6 FUNCIONES

El Instituto Municipal del Deporte, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y funciones:

- I.** Promover la cultura física entre los habitantes de Tijuana a través de los programas de deporte popular, asociado y escolar.
- II.** Normar la práctica de la actividad deportiva en la Ciudad estableciendo mecanismos de coordinación y fomento con la sociedad civil.
- III.** Fomentar la organización de encuentros deportivos en la Ciudad a nivel nacional e internacional.
- IV.** Administrar las unidades deportivas de la ciudad, buscando dar un servicio eficiente a los usuarios.
- V.** Promover la construcción de nuevos espacios dedicados a la práctica del deporte.
- VI.** Promover acciones que permitan el acceso a mayores recursos económicos para el fomento del deporte proveniente de espectáculos públicos y eventos comerciales.
- VII.** Buscar el patrocinio de la iniciativa privada para programas especiales de deporte, que permitan multiplicar el subsidio gubernamental.



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2019**

VIII - Establecer programas de investigación que permitan documentar los beneficios fisiológicos y sociales de la práctica deportiva, proponiendo nuevos programas que favorezcan al desarrollo integral del ser humano.

1.7 PRINCIPALES SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL MANEJO Y ADMINISTRACION DE LA CUENTA PUBLICA.

El servidor público responsable del manejo y administración de la Cuenta Pública del periodo del 01 de Octubre del 2019 al 30 de Septiembre del 2021 es el **Lic. Juan Carlos Pelayo Sánchez**, en su carácter de Director del Instituto Municipal del Deporte.

2.- PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

2.1 EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las cifras que se incluyen en los estados financieros que se acompañan, han sido determinadas sobre valores históricos y en consecuencia, no incluyen los ajustes por inflación.

2.2 MOBILIARIO Y EQUIPO

Las adiciones y adquisiciones de mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición.

2.3 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Los ingresos son reconocidos y registrados contablemente sobre la base de efectivo cobrado.

Los egresos son reconocidos y registrados como gastos cuando se devengan. Los gastos se consideran devengados en el momento que son formalizadas las operaciones o con el consumo del servicio.

2.4 OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL

Las indemnizaciones que el Organismo deberá pagar a los empleados que despida sin causa justificada, afectarán los resultados de operación del año en que se determine que existe pasivo exigible por este concepto, conforme a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, estas indemnizaciones se calculan a razón de tres meses de salario.

La prima de antigüedad se cubre a razón de quince días de salario por cada año de servicio prestado, cuando sean separados del empleo independientemente de la justificación de la separación. En caso de retiro voluntario para tener derecho a este beneficio, el trabajador debe tener por lo menos tres años de antigüedad en el empleo; la afectación a resultados se efectúa al momento de presentarse la exigibilidad correspondiente.



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2019**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctas y responsabilidad del emisor.

A complex, scribbled handwritten signature in blue ink.

LIC. JUAN CARLOS PELAYO SANCHEZ
Director General

A simple, stylized handwritten signature in blue ink.

LIC. CHRISTIAN FCO. CASTAÑEDA CASTAÑÓN
Subdirector Administrativo